

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP 002 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.
2. El Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este proceso es la plataforma de SECOP II.
3. El objeto del contrato a celebrar es: *“Prestar servicios de análisis químicos para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos en productos de origen animal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.”*
4. La modalidad de selección del contratista es Licitación Pública.
5. El objeto del contrato se ejecutará hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto condición que primero se cumpla, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 28/07/2025 10:00 am., a través de la Plataforma SECOP II “Proceso N° LP 002 DE 2025”.
7. Las demás características se describen en el numeral 1.11.8. Presentación de propuestas, cierre y descriptación de las Propuestas, del pliego de condiciones.
- 8 El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOSM/CTE. (\$754.205.742,00)**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en veintidós (22) grupos de la siguiente manera:

# DE GRUPO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN CIFRAS
GRUPO 1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 49.813.695,00
GRUPO 2	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE	\$ 76.237.668,00
GRUPO 3	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	\$ 35.375.043,00
GRUPO 4	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	\$ 37.457.360,00

GRUPO 5	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	\$ 36.095.650,00
GRUPO 6	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHOPESOS M/CTE	\$ 70.977.648,00
GRUPO 7	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	\$ 48.700.400,00
GRUPO 8	OCHENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$ 80.031.546,00
GRUPO 9	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	\$ 18.593.694,00
GRUPO 10	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$ 25.267.792,00
GRUPO 11	DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$ 10.056.672,00
GRUPO 12	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE	\$ 36.134.505,00
GRUPO 13	DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE	\$ 16.100.000,00
GRUPO 14	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$ 46.200.000,00
GRUPO 15	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 11.486.085,00
GRUPO 16	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 16.812.785,00
GRUPO 17	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE	\$ 42.930.000,00
GRUPO 18	DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE	\$ 10.071.100,00
GRUPO 19	VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE	\$ 23.151.248,00
GRUPO 20	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE	\$ 14.820.190,00
GRUPO 21	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 21.447.385,00
GRUPO 22	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$ 26.445.276,00

En el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial de los grupos ofertados no serán evaluadas.

9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver anexo
Valor del CDP	\$ 754.205.742,00
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903031

Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	DAB03-31-0026
Nombre de la actividad	Control de Residuos y otros Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas Subproyectos - ANIMAL.

10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Si				
	México	Si				
Canadá		Si	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Si	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Si	Si	Sí	No	Sí
Costa Rica		Si	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Si	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Si	Sí	No	No	No
México		Si	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Si				
	Honduras	Si				
Unión Europea		Si	Sí	No	No	No
Israel		Si	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Sí	No	No	No
CAN		Si	Sí	Sí	No	Sí

11. El presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que determina lo siguiente: “1. **El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” (Lo subrayado es tomado como referencia); toda vez que el presente proceso supera dicha cifra.

12. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

13. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso LP 002 de 2025 en la plataforma SECOP II.

15. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).